



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

01 SET. 2023
TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 510-2023-GRA/GGR

Huaraz, 28 de agosto de 2023

VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional N° 308-2023-GRA/GGR, de fecha 23 de mayo de 2023, el Informe N° 0464-2023-GRA-SG, de fecha 11 de julio de 2023, el Memorandum N° 1998-2023-GRA/GGR, de fecha 13 de julio de 2023, el Informe Legal N° 401-2023-GRA/GRAJ, de fecha 07 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal c) del artículo 21° de la Ley N° 27867, señala que es atribución del Gobernador Regional "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza";

Que, el inciso 3.1 del numeral 3 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR, de fecha 05 de enero de 2023, en materia de recursos humanos, el Gobernador Regional delega distintas facultades a los funcionarios y Directivos del Gobierno Regional de Ancash, delegándose al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, la facultad de "Designar y cesar a los Gerentes y Sub Gerentes Regionales de libre designación, así como los Directores Regionales y demás empleados de confianza de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Ancash. Asimismo, podrá efectuar encargaturas cuando el caso lo requiera";

Que, mediante Informe N° 0464-2023-GRA/SG, de fecha 11 de julio de 2023, el Secretario General del Gobierno Regional de Ancash, se dirige al Gerente General Regional, a fin de manifestar lo siguiente: "(...) tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y trasladar a su Despacho los documentos de la referencia a), b) y c) que fue remitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, en atención al Memorandum Circular N° 005-2023-GRA/SG, donde se reitera el pedido de propuesta de fedatario/a o fedatarios a las Sub



Gerencias, Direcciones u Oficinas que a la fecha de remisión del documento no habían remitido sus propuestas de fedatarios, pero habiendo sido validadas las propuestas presentadas por la Subgerencia mencionada, remito a su Despacho los presentes expedientes administrativos, para la emisión de Resolución complementaria a la Resolución Gerencial General Regional N° 308-2023-GRA-GGR (...)", adjuntándose los siguientes documentos:

- Informe N° 1402-2023-GRA-GRAD/SGRH, de 07 de julio de 2023 (Oficina Regional de Defensa Nacional).
- Informe N° 1403-2023-GRA-GRAD/SGRH, de 07 de julio de 2023 (Subgerencia de Administración Financiera).
- Informe N° 1408-2023-GRA-GRAD/SGRH, de 07 de julio de 2023 (Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales).

Que, con Memorándum N° 1998-2023-GRA/GGR, de fecha 13 de julio de 2023, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, se dirige a esta Gerencia (Gerencia Regional de Asesoría Jurídica), a fin de solicitar opinión legal, sobre el pedido de emisión de resolución complementaria a la Resolución Gerencial General Regional N° 308-2023-GRA/GGR, de fecha 23 de mayo de 2023, sobre designación de personal para ejercer funciones de fedatario en el Gobierno Regional de Ancash;

Que, por el Principio de Legalidad, uno de los principios fundamentales por las que se rige el derecho administrativo, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con fines para los que les fueron conferidas; implicando que todo acto o procedimiento emanados por servidores o funcionarios públicos, deberán ser acordes y estar enmarcados dentro de la constitucionalidad, conforme lo prescribe el numeral 1.1. del inciso 1 del artículo IV de la Ley N° 27444;

Que, el numeral 1° del artículo 138° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece:

"REGIMEN DE FEDATARIOS: Cuando se establezca requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios que se describe a continuación:

"Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados";

Que, para la designación de personal para ejercer funciones de fedatario, resulta imprescindible tener en cuenta la Directiva N° 003-2023-GRA/SG-DI.002.NP "Normas y Procedimientos para la actividad de fedatarios en el Gobierno Regional de Ancash", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 204-2023-GRA/GGR, de fecha 24 de marzo de 2023, en la que se reconoce como su objeto:

"Establecer disposiciones para la designación, requisitos, impedimentos, funciones y demás normas relacionadas con el desempeño del/la fedatario(a), con el propósito de autenticar documentos y certificar firmas de manera óptima";

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

01 SET 2023

TEODORO RODRIGUEZ LA ROSA
FEDATARIO



Que, la misma Directiva en mención define al FEDATARIO como el: "Servidor Civil del Gobierno Regional de Ancash debidamente designado por el titular de la entidad, cuya labor personalísima es comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos o trámites en el Gobierno Regional; así como certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en las que sean necesarias", señalando a continuación que: "La designación como fedatario no equivale a un cargo público, sino a una función pública agregada a la labor ordinaria del servidor, no pudiendo el fedatario negarse a cumplir sus funciones sin justificación alguna, bajo apercibimiento de que se le instaure proceso administrativo disciplinario";

Que, resulta pertinente señalar que el numeral 2.12 del artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 098-2023-GRA/GR, de fecha 19 de abril de 2023, establece, entre las facultades ampliadas al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash:

"Designar y cesar a los Fedatarios de la Sede Central del Gobierno Regional de Ancash";

Que, de lo expuesto, se infiere, que el fedatario está adscrito a las Unidades de Recepción Documental, para darle mayor funcionalidad a esta tarea, lo cual implica que debe estar al servicio de las necesidades de la labor de ingreso y salida de documentos, sin perjuicio de sus labores ordinarias propias del cargo que ocupa y de su propia jerarquía institucional;

Que, con Informe Legal N° 401-2023-GRA/GRAJ, de fecha 07 de agosto de 2023, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica opina que, resulta procedente la emisión de una Resolución complementaria a la Resolución Gerencial General Regional N° 308-2023-GRA/GGR, de fecha 23 de mayo de 2023; para la designación del personal propuesto para ejercer funciones de fedatario, en atención a los Informes N° 1402-2023-GRA-GRAD/SGRH, N° 1403-2023-GRA-GRAD/SGRH, y N° 1408-2023-GRA-GRAD/SGRH, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ancash, para cuyo fin la Gerencia General Regional, deberá designar a los servidores que ejercerán las funciones de fedatarios, teniendo en cuenta la Directiva N° 003-2023-GRA/SG-DI.002.NP "Normas y Procedimientos para la actividad de fedatarios en el Gobierno Regional de Ancash", aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 204-2023-GRA/GGR, de fecha 24 de marzo de 2023 y el Informe N° 0464-2023-GRA/SG, de fecha 11 de mayo de 2023, emitido por el Secretario General del Gobierno Regional de Ancash;

Que, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la Ordenanza Regional N° 007-2021-GRA/CR, que aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR COMPLEMENTARIAMENTE como Fedatarios del Gobierno Regional de Ancash a los siguientes servidores:

ORGANO Y/O OFICINA DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	NOMBRES Y APELLIDOS
Oficina Regional de Defensa Nacional	Oscar Constantino Garcia Rimac
Sub Gerencia de Administración Financiera	Elida Rossmery Caballero Bartolomé



Sub Gerencia de Abastecimiento y Abastecimiento Generales	Luz Esperanza Leyva Rodríguez
	Denise Roldan Camones
	Guillermo David Castilla Loayza



A quienes se le recomienda establecer las funciones establecidas en el art. 138° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y la Resolución Gerencial General Regional N° 204-2023-GRA/GGR, de fecha 24 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva N° 003-2023-GRA/SG-DI.002.NP, "Normas y Procedimientos para la Actividad de Fedatarios en el Gobierno Regional de Ancash" y sus Anexos.


ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación correspondiente de la presente resolución, a todos los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 **GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**


ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES
 Gerente General Regional

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

01 SET. 2023


TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
 FEDATARIO

